



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 164 2023-RASS

Santiago de Surco, 20 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 59-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes Nros. 1202-2023-SGGTH-GAF-MSS y 028-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 559-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums Nros. 1385 y 1447-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de adelanto de descanso físico vacacional presentado por el Gerente de Desarrollo Social Luis Alberto Llanos Ponce; y

CONSIDERANDO:

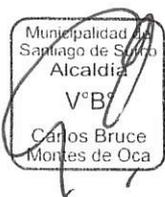
Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: *“Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *“Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario”*;

Que, mediante Memorándum N° 1385-2023-GM-MSS del 12.07.2023, la Gerencia Municipal, remite a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 59-2023-GDS-MSS del 12.07.2023 del Gerente de Desarrollo Social Luis Alberto Llanos Ponce (nivel F2), solicita se programe el adelanto de su descanso físico vacacional por los días 24 al 26.07.2023, tres (03) días. Asimismo, propone que en su ausencia se encargue la Gerencia de Desarrollo Social a Dante Raúl Nicho Rosado Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, en adición a sus funciones;

Que, con Informe N° 1202-2023-SGGTH-GAF-MSS del 14.07.2023 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 028-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que, de la revisión del legajo y registro de control de vacaciones, del servidor Luis Alberto Llanos Ponce, Gerente de Desarrollo Social, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057-CAS Directivo, inicio sus labores el 01 de enero del 2023, que a la fecha, ha generado 15 días de goce vacacional, siendo viable el otorgamiento de tres (03) días de adelanto de descanso físico vacacional solicitadas, agregando que es conveniente encargar la Gerencia de Desarrollo Social al Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA Dante Raúl Nicho Rosado, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 559-2023-GAJ-MSS del 20.07.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional solicitado por Luis Alberto Llanos Ponce Gerente de Desarrollo Social por el período del 24 al 26 de julio de 2023, tres (03) días; en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **164** 2023-RASS

Que, con Memorándum N° 1447-2023-GM-MSS del 20.07.2023, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el adelanto de descanso físico vacacional del Gerente de Desarrollo Social Luis Alberto Llanos Ponce, cuyas funciones se encomiendan al Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA Dante Raúl Nicho Rosado, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, con Resolución N° 036-2023-RASS del 01.01.2023 se encargo al Gerente de Desarrollo Social Luis Alberto Llanos Ponce, las funciones de la Subgerente de Salud Pública, por lo que, se hace necesario encargar estas funciones al Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes Pedro Roncallo Semorile, en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional por tres (03) días, a favor de **LUIS ALBERTO LLANOS PONCE, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, desde el 24 al 26 de julio de 2023, correspondientes al período vacacional 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** al **SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL OMAPED y DEMUNA DANTE RAÚL NICHOS ROSADO**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la **SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA** al **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES PEDRO RONCALLO SEMORILE**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

ARTÍCULO CUARTO. - INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Luis Alberto Llanos Ponce y Dante Raúl Nicho Rosado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

CRBMDOLIHVM/ram